

 <p>Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez Alejandria Antioquia NTT. 800.029.309 - 3</p>	ACTA 006	Código: FT.AD.DE.D-01
		Versión: 02
		Fecha: octubre de 2015

Área	Junta Directiva		
Acta N°	006	Fecha	29 de Diciembre de 2021
Lugar	Sala de reuniones Alcaldía Municipal.	Hora	08:30 AM

1. ORDEN DEL DÍA.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Oración. 3. Lectura del acta anterior. 4. Liga de usuarios. 5. Contratación. 6. Informe recurso gobernación para deudas laborales vigencia 2021. 7. Proposiciones y varios (desagregación del presupuesto para vigencia 2022).
2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. Se verifica el Quórum evidenciando que están los siguientes integrantes de la Junta Directiva; Sor María Ocampo Alcaldesa y presidente de la Junta Directiva, María Evangelina Martínez Suarez Secretaria de Salud y Bienestar Social, la Señora Margarita Marín de Villa representante de los usuarios, Soreny Alexandra García García Representante de la parte Administrativa de la E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ, la médica Laura Montoya Quinchía representante de los Profesionales de la E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ, asistió como invitado el señor Evelio García abogado de la E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ y el señor Diver Arley Lopera gerente de la E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ del Municipio de Alejandria. 2. Oración por parte de la Alcaldesa. 3. Lectura del acta anterior. Se lee el Acta anterior, una vez terminada la lectura se pregunta a los asistentes si hay alguna objeción, por unanimidad se aprueba acta. Se presenta el orden del día y se da inicio. 4. Liga de usuarios. Se le informa a la junta directiva que la persona que viene representado a la liga de usuarios ante la junta directiva, la señora Margarita Marín, ha transcurrido varios periodos para lo que se requiere convocar a una asamblea de la liga de usuarios que es la encargada de nombrar el representante ante la junta directiva



ACTA 006

Código: FT.AD.DE.D-01

Versión: 02

Fecha: octubre de 2015

de la E.S.E HOSPITA PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ, por 4 años como lo estipula la ley 1438 del 2011 artículo 70, que dice lo siguiente "el representante de la liga de usuarios a la junta directiva será nombrado por 4 años para los municipios sea de sexta categoría".

5. Contratación.

El señor gerente manifiesta la situación de los contratos que terminan para la vigencia 2021 y la necesidad de continuar con el servicio durante el mes de Enero de la vigencia 2022, al que la ley de garantías, restringe la contratación seguida y estos contratos deben ser firmados antes del 27 de enero de 2022, según esta ley, pero la necesidad del servicio de la E.S.E requiere el personal de manera continua, el abogado sugiere una tercerización con sindicato donde le da beneficios al personal, en el pago de los factores prestacionales de acuerdo a la escala salarial, también aclara que los contratos asistenciales no tienen dificultades en cualquier tiempo de la vigencia 2022, pero los contratos administrativos si requieren una decisión, dice que estos sindicatos cobran aproximadamente un 5% de por la tercerización, aunque lo ideal sea vincular el personal a la E.S.E no es posible por el grave riesgo financiero que atraviesa, la señora alcaldesa manifiesta la difícil situación de corresponsabilidad de algunos empleados nombrados en provisionalidad y en carrera administrativa que no demuestran pertenencia con la institución, el abogado responde que se debe hacer evaluación de desempeño y analizar este estudio cargo por cargo.

6. Informe recurso gobernación para deudas laborales vigencia 2021.

La señora alcaldesa pregunta por el plan de ejecución de los recursos de la gobernación, el señor Gerente informa a la junta directiva que los recursos fueron ejecutados de acuerdo a la exigencia del decreto 531 de 2020 los cuales exigen que solo pueden ser ejecutados de acuerdo a la operación corriente del año 2021, pasivos laborales entre nominas, recargos, seguridad social y prestaciones sociales causados entre el 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2021 y de insumos y medicamentos necesarios para la operación de la E.S.E, la información de la ejecución de estos recursos fue enviada a la gobernación y también manifiesta que gracias a este recurso la liquidación total del medico Andrés Cifuentes pudo ser cancelada, adicional se verá reflejado en la disminución del saldo de cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2021, es la primera vez que al 31 de Diciembre el personal del hospital recibirá su salario cumplidamente, situación que en varios años no se presentaba, beneficios que permiten los pasivos laborales se reduzcan considerablemente para la próxima vigencia fiscal, la señora alcaldesa manifiesta el deseo de que la comunidad conozca que esta gestión es en cabeza de la alcaldesa municipal; con el fin de utilizar recursos que se pueden aprovechar para el pago de deudas laborales que son muy limitados, el gerente y el abogado, están de acuerdo en negociar entre el 30% y el 40% las deudas laborales que son las de mayor cuidado para que no generen demandas a la institución en el caso de demandas laborales por lo general los jueces fallan a favor del demandante por ser derechos adquiridos durante su periodo de contratación laboral, por contratos de prestación de servicios o por vinculación



ACTA 006

Código: FT.AD.DE.D-01

Versión: 02

Fecha: octubre de 2015

directa con la empresa, debido a las inconsistencias detectadas en las cuentas por pagar es necesario realizar una revisión minuciosa de las cuentas a negociar las cuales se tienen en cuenta en la petición hecha por la señora alcaldesa que sean en especial las que correspondan a la gente de Alejandría, el gerente aclara que las cuentas mayores de 3 años de acuerdo a la norma se aplica la figura de la prescripción que debe quedar en un acta del comité financiero y administrativo conformado por el gerente, auxiliar administrativa, abogado y contador de la E.S.E.

7. Propositiones y varios.

La alcaldesa pregunta a la directora local de salud el motivo por el cual no se han cancelado a la E.S.E algunos convenios como son el subsidio a la oferta, el plan de intervenciones colectivas y Atención primaria en salud, la señora Evangelina aclara situación diciendo que desde que ella regreso de su licencia de maternidad, encontró informes sin revisar con más de 2 meses los cuales para pasarlos a la oficina de contratación requieren ser supervisados de acuerdo a los lineamientos de la gobernación de Antioquia, una vez identificadas las inconsistencias se solicitó a las coordinadoras de los programas de salud pública corregir los informes de acuerdo a las recomendaciones los cuales requirieron mayor tiempo para ser corregidos y supervisados nuevamente y no ser devueltos.

La señora Margarita Marín, manifiesta que desde que ella fue nombrada como representante de la liga de usuarios ante la junta directiva no se le han reconocido los honorarios que por ley tiene derecho, la auxiliar administradora manifiesta que en las carpetas de la junta directiva que reposan en el hospital no se encuentran los estatutos de la junta directiva donde debe estar la forma de reconocimiento de dichos honorarios por cada sección en la que participa la persona nombrada por la liga de usuarios ante la junta directiva.

La señora alcaldesa manifestó en una de las reuniones realizar una cabalgata en pro del hospital con el fin de recoger fondos para aliviar las deudas laborales que vienen acumuladas, como se empezó a programar el evento y con el fin de informar al personal del hospital para vincularlo a esta actividad se convocó a una reunión de personal para informar los compromisos y las responsabilidades de cada uno para participar en el evento, en dicha reunión los empleados manifestaron que las ganancias se utilizarán para la compra de computadores y no se destinarán para el pago de deudas laborales a contratistas como había ocurrido en eventos realizados en años anteriores.

El señor gerente informa a los integrantes de la junta directiva que la personera del municipio solicitó una reunión debido a una queja instaurada ante la personería presentada por la señora Rosalina Morales, auxiliar de vacunación de la institución, reclamando horas extras por la jornada de vacunación contra el COVID-19 aduciendo que no se le había asignado un equipo de trabajo y que a



ACTA 006

Código: FT.AD.DE.D-01

Versión: 02

Fecha: octubre de 2015

directa con la empresa, debido a las inconsistencias detectadas en las cuentas por pagar es necesario realizar una revisión minuciosa de las cuentas a negociar las cuales se tienen en cuenta en la petición hecha por la señora alcaldesa que sean en especial las que correspondan a la gente de Alejandría, el gerente aclara que las cuentas mayores de 3 años de acuerdo a la norma se aplica la figura de la prescripción que debe quedar en un acta del comité financiero y administrativo conformado por el gerente, auxiliar administrativa, abogado y contador de la E.S.E.

7. Proposiciones y varios.

La alcaldesa pregunta a la directora local de salud el motivo por el cual no se han cancelado a la E.S.E algunos convenios como son el subsidio a la oferta, el plan de intervenciones colectivas y Atención primaria en salud, la señora Evangelina aclara situación diciendo que desde que ella regreso de su licencia de maternidad, encontró informes sin revisar con más de 2 meses los cuales para pasarlos a la oficina de contratación requieren ser supervisados de acuerdo a los lineamientos de la gobernación de Antioquia, una vez identificadas las inconsistencias se solicitó a las coordinadoras de los programas de salud pública corregir los informes de acuerdo a las recomendaciones los cuales requirieron mayor tiempo para ser corregidos y supervisados nuevamente y no ser devueltos.

La señora Margarita Marín, manifiesta que desde que ella fue nombrada como representante de la liga de usuarios ante la junta directiva no se le han reconocido los honorarios que por ley tiene derecho, la auxiliar administradora manifiesta que en las carpetas de la junta directiva que reposan en el hospital no se encuentran los estatutos de la junta directiva donde debe estar la forma de reconocimiento de dichos honorarios por cada sección en la que participa la persona nombrada por la liga de usuarios ante la junta directiva.

La señora alcaldesa manifestó en una de las reuniones realizar una cabalgata en pro del hospital con el fin de recoger fondos para aliviar las deudas laborales que vienen acumuladas, como se empezó a programar el evento y con el fin de informar al personal del hospital para vincularlo a esta actividad se convocó a una reunión de personal para informar los compromisos y las responsabilidades de cada uno para participar en el evento, en dicha reunión los empleados manifestaron que las ganancias se utilizarán para la compra de computadores y no se destinarán para el pago de deudas laborales a contratistas como había ocurrido en eventos realizados en años anteriores.

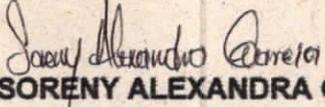
El señor gerente informa a los integrantes de la junta directiva que la personera del municipio solicitó una reunión debido a una queja instaurada ante la personería presentada por la señora Rosalina Morales, auxiliar de vacunación de la institución, reclamando horas extras por la jornada de vacunación contra el COVID-19 aduciendo que no se le había asignado un equipo de trabajo y que a

	ACTA 006	Código: FT.AD.DE.D-01
		Versión: 02
		Fecha: octubre de 2015

3. COMPROMISOS.		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Convocar a asamblea para nombramiento del nuevo representante de la liga de usuarios ante la junta directiva	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	Próxima junta directiva

Esta Junta se da por terminada siendo las 09:58 A.M. del día 29 de Diciembre de 2021.


SOR MARIA OCAMPO GIRALDO
 Presidente Junta Directiva


SORENY ALEXANDRA GARCÍA GARCÍA
 Secretaria Junta Directiva

Empresa Social del Estado
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
Alejandro Antioquia
NIT 800 029509 5



ACUERDO N°007
(29 Diciembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ del Municipio de Alejandro, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ del Municipio de Alejandro para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 888.500.000), como se detalla en anexo adjunto, el cual hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo anterior, se decide aprobar presupuesto de ingresos y gastos. Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el COMFIS para la vigencia 2022.

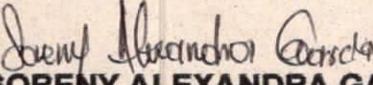
ARTICULO TERCERO: Se le otorga facultades plenas al señor Gerente de la E.S.E para realizar traslados presupuestales, adiciones, reducciones y demás ajustes presupuestales que sean necesarios para el normal funcionamiento de la E.S.E. Mediante la ejecución del presupuesto de la vigencia entre el 01 enero y el 31 diciembre 2022.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2022.

CÚMPLASE.

Dado en Alejandro Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2021.


SOR MARIA OCAMPO GIRALDO
Presidente


SORENY ALEXANDRA GARCÍA GARCÍA
Secretaria



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS
Aplicación del CCPET
Información concepto del ingreso

CÓDIGO	NIVEL	CONCEPTO DEL AGREGADO DEL INGRESO	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1	1	INGRESOS	888.500.000	882.000.000	13.000.000
1.0	2	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	-
1.1	2	INGRESOS CORRIENTES	888.500.000	882.000.000	13.000.000
1.2	2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1	1	A	Ingresos	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	-	-	-
1.0.01	3	C	Caja	-	-	-
1.0.02	3	C	Bancos	-	-	-
1.0.03	3	C	Inversiones Temporales	-	-	-
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	-	-	-
1.1.02.01.005	5	A	Contribuciones diversas	-	-	-
1.1.02.01.005.60	6	C	Contribución a RTVC y organizaciones regionales de televisión y radio difusión	-	-	-
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	-	-	-
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	-	-	-
1.1.02.03.001.03	6	C	Sanciones disciplinarias	-	-	-
1.1.02.03.001.04	6	C	Sanciones contractuales	-	-	-
1.1.02.03.001.05	6	C	Sanciones administrativas	-	-	-
1.1.02.03.002	5	C	Intereses de mora	-	-	-
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.1.02.05.001.00	6	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-	-	-
1.1.02.05.001.01	6	C	Minerales; electricidad, gas y agua	-	-	-
1.1.02.05.001.02	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	-
1.1.02.05.001.03	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	-
1.1.02.05.001.04	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-	-
1.1.02.05.001.05	6	C	Servicios de la construcción	-	-	-
1.1.02.05.001.06	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	-
1.1.02.05.001.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	-	-
1.1.02.05.001.08	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	-
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	888.500.000,00	882.000.000,00	13.000.000,00
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	-	-	-
1.1.02.05.002.00	6	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-	-	-
1.1.02.05.002.01	6	C	Minerales; electricidad, gas y agua	-	-	-
1.1.02.05.002.02	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	-
1.1.02.05.002.03	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	-
1.1.02.05.002.04	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-	-
1.1.02.05.002.05	6	C	Servicios de la construcción	-	-	-
1.1.02.05.002.06	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	-
1.1.02.05.002.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	-	-
1.1.02.05.002.08	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	-
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	-
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	-	-	-

1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	-	-
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	-	-	-
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	-	-	-
1.1.02.06.006.07	6	C	Transferencia del recaudo de Estampillas	-	-	-
1.1.02.06.007	5	A	Subvenciones	-	-	-
1.1.02.06.007.02	6	A	Empresas públicas no financieras	-	-	-
1.1.02.06.007.02.05	7	C	Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	-	-	-
1.1.02.06.007.02.06	7	C	Subvenciones a empresas de transporte masivo	-	-	-
1.1.02.06.007.02.07	7	C	Transferencia de recursos del Fondo de Energía Social - FOES	-	-	-
1.1.02.06.007.02.08	7	C	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	-	-	-
1.1.02.06.008	5	A	Diferentes de subvenciones	-	-	-
1.1.02.06.008.01	6	A	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	-	-	-
1.1.02.06.008.01.01	7	C	Campaña y control antituberculosis	-	-	-
1.1.02.06.008.01.02	7	C	Plan nacional de salud rural	-	-	-
1.1.02.06.008.01.03	7	C	Programa emergencia sanitaria	-	-	-
1.1.02.06.008.03	6	A	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	-	-	-
1.1.02.06.008.03.02	7	C	Conservación de recurso hídrico y servicios ambientales	-	-	-
1.1.02.06.008.05	6	A	Información y comunicaciones	-	-	-
1.1.02.06.008.05.02	7	C	Transferencia a los operadores públicos del servicio de televisión del FUTIC-artículo 22 Ley 1978 de 2019	-	-	-
1.1.02.06.009	5	A	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	-	-	-
1.1.02.06.009.01	6	A	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	-	-
1.1.02.06.009.01.01	7	C	Compensación UPC	-	-	-
1.1.02.06.009.01.04	7	C	Cuenta de alto costo	-	-	-
1.1.02.06.010	5	A	Sentencias y conciliaciones	-	-	-
1.1.02.06.010.01	6	A	Fallos nacionales	-	-	-
1.1.02.06.010.01.01	7	C	Sentencias	-	-	-
1.1.02.06.010.01.02	7	C	Conciliaciones	-	-	-
1.1.02.06.010.01.03	7	C	Laudos arbitrales	-	-	-
1.1.02.06.011	5	C	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	-	-	-
1.2	2	A	Recursos de capital	0	0	0
1.2.01	3	A	Disposición de activos	0	0	0
1.2.01.01	4	A	Disposición de activos financieros	0	0	0
1.2.01.01.001	5	C	Acciones	0	0	0
1.2.01.01.002	5	C	Reducciones de capital	0	0	0
1.2.01.01.003	5	C	Reembolso de participaciones en fondos de inversión	0	0	0
1.2.01.02	4	A	Disposición de activos no financieros	0	0	0
1.2.01.02.001	5	A	Disposición de activos fijos	0	0	0
1.2.01.02.001.01	6	C	Disposición de edificaciones y estructuras	0	0	0
1.2.01.02.001.02	6	C	Disposición de maquinaria y equipo	0	0	0
1.2.01.02.001.03	6	A	Disposición de otros activos fijos	0	0	0
1.2.01.02.001.03.02	7	C	Disposición de productos de la propiedad intelectual	0	0	0
1.2.01.02.002	5	A	Disposición de objetos de valor	0	0	0
1.2.01.02.002.02	6	C	Disposición de antigüedades u otros objetos de arte	0	0	0
1.2.01.02.002.03	6	C	Disposición de otros objetos valiosos	0	0	0
1.2.01.02.003	5	A	Disposición de activos no producidos	0	0	0
1.2.01.02.003.01	6	C	Disposición de tierras y terrenos	0	0	0
1.2.01.02.003.02	6	C	Disposición de recursos biológicos no cultivados	0	0	0
1.2.02	3	A	Excedentes financieros	0	0	0
1.2.02.01	4	C	Establecimientos públicos	0	0	0
1.2.02.02	4	C	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	0	0	0
1.2.03	3	A	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0	0	0
1.2.03.02	4	C	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	0	0	0
1.2.03.03	4	C	Sociedades de economía mixta	0	0	0
1.2.03.04	4	C	Inversiones patrimoniales no controladas	0	0	0
1.2.03.05	4	C	Inversiones en entidades controladas - entidades en el exterior	0	0	0
1.2.03.06	4	C	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	0	0	0
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	0	0	0
1.2.05.01	4	C	Títulos participativos	0	0	0
1.2.05.02	4	C	Depósitos	0	0	0
1.2.05.03	4	C	Valores distintos de acciones	0	0	0
1.2.05.04	4	C	Cuenta única nacional	0	0	0
1.2.05.05	4	C	Intereses por préstamos	0	0	0
1.2.06	3	A	Recursos de crédito externo	0	0	0
1.2.06.01	4	A	Recursos de contratos de empréstitos externos	0	0	0

1.2.06.01.001	5	C	Bancos comerciales	0		
1.2.06.01.002	5	C	Entidades de fomento	0		
1.2.06.01.003	5	A	Gobiernos	0	0	0
1.2.06.01.003.01	6	C	Bancos centrales y agencias de gobiernos	0		
1.2.06.01.003.02	6	C	Gobiernos	0		
1.2.06.01.004	5	A	Organismos multilaterales	0	0	0
1.2.06.01.004.01	6	C	BID	0		
1.2.06.01.004.02	6	C	BIRF	0		
1.2.06.01.004.03	6	C	CAF	0		
1.2.06.01.005	5	A	Otras instituciones financieras	0	0	0
1.2.06.01.005.01	6	C	FIDA	0		
1.2.06.01.005.02	6	C	FODI	0		
1.2.06.01.005.03	6	C	Recursos de crédito externo de otras instituciones financieras	0		
1.2.06.02	4	A	Titulos de deuda	0	0	
1.2.06.02.001	5	C	Bonos	0		
1.2.07	3	A	Recursos de crédito interno	0	0	0
1.2.07.01	4	A	Recursos de contratos de empréstitos internos	0	0	0
1.2.07.01.001	5	C	Banca comercial	0		
1.2.07.01.002	5	C	Nación	0		
1.2.07.01.003	5	C	Banca de fomento	0		
1.2.07.01.004	5	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	0		
1.2.07.01.006	5	C	Otras instituciones financieras	0		
1.2.07.02	4	A	Titulos de deuda	0	0	
1.2.08.02.002	5	C	Bonos y otros títulos emitidos	0		
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	0	0	0
1.2.08.01	4	A	Donaciones	0	0	0
1.2.08.01.001	5	A	De gobiernos extranjeros	0	0	0
1.2.08.01.001.01	6	C	No condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.01.001.02	6	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.01.002	5	A	De organizaciones internacionales	0	0	0
1.2.08.01.002.01	6	C	No condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.01.002.02	6	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.01.003	5	A	Del sector privado	0	0	0
1.2.08.01.003.01	6	C	No condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.01.003.02	6	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.02	4	C	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0		
1.2.08.03	4	A	Compensaciones de capital	0	0	0
1.2.08.03.001	5	C	Resarcimiento por procesos de gestión fiscal	0		
1.2.08.03.002	5	C	Compensación por daños a la propiedad	0		
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	0	0	0
1.2.08.06.002	5	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	0		
1.2.08.06.003	5	C	Condicionadas a la disminución de un pasivo	0		
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos	0	0	0
1.2.09.02	4	C	De otras entidades de gobierno	0		
1.2.09.03	4	C	De personas naturales	0		
1.2.09.04	4	C	De otras empresas	0		
1.2.09.05	4	C	Recuperación cuotas partes pensionales	0		
1.2.10	3	A	Recursos del balance	0	0	0
1.2.10.01	4	C	Cancelación reservas	0		
1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	0		
1.2.11	3	C	Diferencial cambiario	0		
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0	0
1.2.13.01	4	C	Reintegros	0		
1.2.13.02	4	C	Recursos no apropiados	0		
1.2.15	3	A	Capitalizaciones	0	0	0
1.2.15.01	4	A	Aportes de Capital	0	0	0
1.2.15.01.001	5	C	De la Nación	0		
1.2.15.01.002	5	C	De establecimientos públicos	0		
1.2.15.01.003	5	C	De otras empresas	0		
1.2.15.01.004	5	C	De municipios	0		
1.2.15.01.005	5	C	De departamentos	0		
1.2.15.02	4	C	Emisión de acciones	0		
1.2.15.03	4	C	Reinversión de utilidades de socios	0		
1.2.15.04	4	C	Reservas capitalizables	0		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ
PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS
Aplicación del CCPET
Información objeto del gasto

CÓDIGO	NIVEL	CONCEPTO DEL AGREGADO DEL GASTO	TOTAL	Vigencia Actual
2	1	GASTOS	888.500.000	859.571.322
2.1	2	FUNCIONAMIENTO	817.500.000	790.571.322
2.2	2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
2.3	2	INVERSIÓN	-	-
2.4	2	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	71.000.000	69.000.000

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia Actual
2	1	A	Gastos	888.500.000,41	859.571.322,41
2.1	2	A	Funcionamiento	817.500.000,41	790.571.322,41
2.1.1	3	A	Gastos de personal	641.201.714,41	614.273.036,41
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	641.201.714,41	614.273.036,41
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	458.223.075,80	458.223.075,80
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	458.223.075,80	458.223.075,80
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	339.301.332,00	339.301.332,00
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	40.467.416,00	40.467.416,00
2.1.1.01.01.001.03	7	C	Gastos de representación	-	-
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	4.020.000,00	4.020.000,00
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	7.030.320,00	7.030.320,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	14.137.555,50	14.137.555,50
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	10.853.785,80	10.853.785,80
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	42.412.666,50	42.412.666,50
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	28.275.111,00	28.275.111,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	14.137.555,50	14.137.555,50
2.1.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	-	-
2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.1.1.01.01.002	6	A	Factores salariales especiales	-	-
2.1.1.01.01.002.18	7	C	Prima de desgaste y alto riesgo visual	-	-
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	166.956.075,71	140.027.397,71
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	40.716.159,84	40.716.159,84
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	28.840.613,22	28.840.613,22
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	58.596.802,32	31.668.124,32
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	13.572.053,28	13.572.053,28
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8.265.380,45	8.265.380,45
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	10.179.039,96	10.179.039,96
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	6.786.026,64	6.786.026,64
2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	-	-
2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	-	-
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	16.022.562,90	16.022.562,90
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	16.022.562,90	16.022.562,90
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	14.137.555,50	14.137.555,50
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	-	-
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	1.885.007,40	1.885.007,40
2.1.1.01.03.009	6	C	Prima técnica no salarial	-	-
2.1.1.01.03.012	6	C	Prima de riesgo	-	-
2.1.1.01.03.020	6	C	Estímulos a los empleados del Estado	-	-
2.1.1.01.03.023	6	C	Prima de coordinación	-	-
2.1.1.01.03.069	6	C	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	-	-
2.1.1.01.03.093	6	C	Prima de Maternidad	-	-
2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	-	-
2.1.1.02.01	5	A	Factores constitutivos de salario	-	-
2.1.1.02.01.001	6	A	Factores salariales comunes	-	-
2.1.1.02.01.001.01	7	C	Sueldo básico	-	-
2.1.1.02.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-	-
2.1.1.02.01.001.03	7	C	Gastos de representación	-	-
2.1.1.02.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	-	-
2.1.1.02.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	-	-
2.1.1.02.01.001.06	7	C	Prima de servicio	-	-
2.1.1.02.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	-	-
2.1.1.02.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	-	-
2.1.1.02.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	-	-
2.1.1.02.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	-	-
2.1.1.02.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	-	-
2.1.1.02.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-

2.1.1.02.01.002	6	A	Factores salariales especiales	-	-
2.1.1.02.01.002.17	7	C	Prima de desgaste y alto riesgo visual	-	-
2.1.1.02.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	-	-
2.1.1.02.02.001	8	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	-
2.1.1.02.02.002	8	C	Aportes a la seguridad social en salud	-	-
2.1.1.02.02.003	6	C	Aportes de cesantías	-	-
2.1.1.02.02.004	8	C	Aportes a cajas de compensación familiar	-	-
2.1.1.02.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-
2.1.1.02.02.006	6	C	Aportes al ICBF	-	-
2.1.1.02.02.007	6	C	Aportes al SENA	-	-
2.1.1.02.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	-	-
2.1.1.02.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	-	-
2.1.1.02.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-
2.1.1.02.03.001	6	A	Prestaciones sociales	-	-
2.1.1.02.03.001.01	7	C	Vacaciones	-	-
2.1.1.02.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	-	-
2.1.1.02.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	-	-
2.1.1.02.03.002	6	C	Prima técnica no salarial	-	-
2.1.1.02.03.005	6	C	Prima de riesgo	-	-
2.1.1.02.03.013	6	C	Estímulos a los empleados del Estado	-	-
2.1.1.02.03.016	6	C	Prima de coordinación	-	-
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	176.298.286,00	176.298.286,00
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	-	-
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	-	-
2.1.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	-	-
2.1.2.01.01.001.01	7	A	Viviendas	-	-
2.1.2.01.01.001.01.01	8	C	Edificios utilizados para residencia	-	-
2.1.2.01.01.001.01.02	8	C	Casas flotantes	-	-
2.1.2.01.01.001.01.03	8	C	Barcazas	-	-
2.1.2.01.01.001.01.04	8	C	Viviendas móviles	-	-
2.1.2.01.01.001.01.06	8	C	Monumentos públicos considerados principalmente como viviendas	-	-
2.1.2.01.01.001.01.08	8	C	Construcciones prefabricadas	-	-
2.1.2.01.01.001.01.09	8	C	Otros edificios utilizados como residencia	-	-
2.1.2.01.01.001.02	7	A	Edificaciones distintas a viviendas	-	-
2.1.2.01.01.001.02.01	8	C	Monumentos públicos no residenciales	-	-
2.1.2.01.01.001.02.02	8	C	Edificios industriales	-	-
2.1.2.01.01.001.02.03	8	C	Edificios comerciales	-	-
2.1.2.01.01.001.02.04	8	C	Edificios públicos de entretenimiento	-	-
2.1.2.01.01.001.02.05	8	C	Edificios de hoteles	-	-
2.1.2.01.01.001.02.06	8	C	Restaurantes	-	-
2.1.2.01.01.001.02.07	8	C	Edificios educativos	-	-
2.1.2.01.01.001.02.08	8	C	Edificios relacionados con salud	-	-
2.1.2.01.01.001.02.11	8	C	Instalaciones recreativas	-	-
2.1.2.01.01.001.02.12	8	C	Centros de convenciones y congresos	-	-
2.1.2.01.01.001.02.13	8	C	Edificios agrícolas no residenciales	-	-
2.1.2.01.01.001.02.14	8	C	Otros edificios no residenciales	-	-
2.1.2.01.01.001.03	7	A	Otras estructuras	-	-
2.1.2.01.01.001.03.01	8	C	Monumentos públicos	-	-
2.1.2.01.01.001.03.02	8	C	Autopistas, carreteras, calles	-	-
2.1.2.01.01.001.03.03	8	C	Ferrocarriles	-	-
2.1.2.01.01.001.03.04	8	C	Pistas de aterrizaje	-	-
2.1.2.01.01.001.03.05	8	C	Puentes	-	-
2.1.2.01.01.001.03.06	8	C	Carreteras elevadas	-	-
2.1.2.01.01.001.03.07	8	C	Túneles	-	-
2.1.2.01.01.001.03.08	8	C	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-	-
2.1.2.01.01.001.03.09	8	C	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-	-
2.1.2.01.01.001.03.10	8	C	Represas	-	-
2.1.2.01.01.001.03.11	8	C	Sistemas de riego y obras hidráulicas	-	-
2.1.2.01.01.001.03.12	8	C	Tuberías de larga distancia	-	-
2.1.2.01.01.001.03.13	8	C	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-	-
2.1.2.01.01.001.03.14	8	C	Gasoductos y oleoductos	-	-
2.1.2.01.01.001.03.15	8	C	Cables locales y obras conexas	-	-
2.1.2.01.01.001.03.16	8	C	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	-	-
2.1.2.01.01.001.03.17	8	C	Construcciones en minas y plantas industriales	-	-
2.1.2.01.01.001.03.18	8	C	Construcciones deportivas al aire libre	-	-
2.1.2.01.01.001.03.19	8	C	Otras obras de ingeniería civil	-	-
2.1.2.01.01.001.04	7	C	Mejoras de tierras y terrenos	-	-
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	-	-
2.1.2.01.01.003.01	7	A	Maquinaria para uso general	-	-
2.1.2.01.01.003.01.01	8	C	Motores y turbinas y sus partes	-	-
2.1.2.01.01.003.01.02	8	C	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus	-	-
2.1.2.01.01.003.01.03	8	C	Cojines, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas	-	-

2.1.2.01.01.003.01.04	8	C	Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.01.05	8	C	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.01.06	8	C	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02	7	A	Maquinaria para usos especiales	-	-
2.1.2.01.01.003.02.01	8	C	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.02	8	C	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.1.2.01.01.003.02.03	8	C	Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.04	8	C	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.05	8	C	Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.06	8	C	Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.07	8	C	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.02.08	8	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-	-
2.1.2.01.01.003.03.01	8	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	-	-
2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.1.2.01.01.003.04	7	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	-	-
2.1.2.01.01.003.04.01	8	C	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.04.02	8	C	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.04.03	8	C	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	-	-
2.1.2.01.01.003.04.04	8	C	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.04.05	8	C	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico;	-	-
2.1.2.01.01.003.04.06	8	C	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.05	7	A	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	-	-
2.1.2.01.01.003.05.01	8	C	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.05.02	8	C	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	-	-
2.1.2.01.01.003.05.03	8	C	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y	-	-
2.1.2.01.01.003.05.04	8	C	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	-	-
2.1.2.01.01.003.05.05	8	C	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	-	-
2.1.2.01.01.003.05.06	8	C	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	-	-
2.1.2.01.01.003.05.07	8	C	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	-	-
2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	-	-
2.1.2.01.01.003.06.01	8	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	-	-
2.1.2.01.01.003.06.02	8	C	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto	-	-
2.1.2.01.01.003.06.03	8	C	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	-	-
2.1.2.01.01.003.06.04	8	C	Relojes y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	-	-
2.1.2.01.01.003.07.01	8	C	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.1.2.01.01.003.07.02	8	C	Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes,	-	-
2.1.2.01.01.003.07.03	8	C	Buques	-	-
2.1.2.01.01.003.07.04	8	C	Embarcaciones para deportes y recreo	-	-
2.1.2.01.01.003.07.05	8	C	Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía, y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.07.06	8	C	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.07.07	8	A	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	-	-
2.1.2.01.01.003.07.07.01	9	C	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	-	-
2.1.2.01.01.003.07.07.02	9	C	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	-	-
2.1.2.01.01.003.07.07.03	9	C	Vehículos n.c.p. sin propulsión mecánica	-	-
2.1.2.01.01.003.07.07.04	9	C	Partes y piezas para los productos de las clases 4991 y 4992	-	-
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	-
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.01	9	C	Asientos	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.03	9	C	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.04	9	C	Otros muebles N.C.P.	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.05	9	C	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.06	9	C	Partes y piezas de muebles	-	-
2.1.2.01.01.004.01.02	8	C	Instrumentos musicales	-	-
2.1.2.01.01.004.01.03	8	C	Artículos de deporte	-	-
2.1.2.01.01.004.01.04	8	C	Antigüedades u otros objetos de arte	-	-
2.1.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos	-	-
2.1.2.01.01.005.01	7	A	Recursos biológicos cultivados	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01	8	A	Recursos animales que generan productos en forma repetida	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.01	9	C	Animales de cría	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.02	9	C	Ganado lechero	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.03	9	C	Animales de tiro	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.04	9	C	Animales utilizados para la producción de lana	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.05	9	C	Animales empleados para el transporte	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.06	9	C	Animales empleados para las carreras	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.07	9	C	Animales empleados para el esparcimiento	-	-
2.1.2.01.01.005.01.01.08	9	C	Otros animales que generan productos en forma repetida	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02	8	A	Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02.01	9	C	Árboles frutales	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02.02	9	C	Árboles cultivados por sus nueces	-	-

2.1.2.01.01.005.01.02.03	9	C	Árboles cultivados por su savia	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02.04	9	C	Árboles cultivados por su resina	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02.05	9	C	Árboles cultivados por su corteza u hojas	-	-
2.1.2.01.01.005.01.02.06	9	C	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	-	-
2.1.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	-	-
2.1.2.01.01.005.02.01	8	C	Investigación y desarrollo	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02	8	A	Explotación y evaluación minera	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02.01	9	C	Costos de las perforaciones de prueba y sondeo realizadas	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02.02	9	C	Costos de precalificación	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02.03	9	C	Obtención de licencias, adquisición y avalúos	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02.04	9	C	Costos de transporte	-	-
2.1.2.01.01.005.02.02.05	9	C	Otros costos de evaluación y explotación minera	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de datos	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9	A	Programas de informática	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	10	C	Paquetes de software	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	10	C	Gastos de desarrollo	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.02	9	C	Bases de datos	-	-
2.1.2.01.01.005.02.04	8	C	Originales de entretenimiento, literatura y arte	-	-
2.1.2.01.01.005.02.05	8	C	Otros productos de propiedad intelectual	-	-
2.1.2.01.02	5	A	Objetos de valor	-	-
2.1.2.01.02.001	6	C	Joyas y artículos conexos	-	-
2.1.2.01.02.002	6	C	Antigüedades u otros objetos de arte	-	-
2.1.2.01.02.003	6	C	Otros objetos valiosos	-	-
2.1.2.01.03	5	A	Activos no producidos	-	-
2.1.2.01.03.001	6	C	Tierras y terrenos	-	-
2.1.2.01.03.002	6	C	Recursos biológicos no cultivados	-	-
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	176.298.286,00	176.298.286,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	18.000.000,00	18.000.000,00
2.1.2.02.01.000	6	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-	-
2.1.2.02.01.001	6	C	Minerales; electricidad; gas y agua	-	-
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13.000.000,00	13.000.000,00
2.1.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos y paquetes de software	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	158.298.286,00	158.298.286,00
2.1.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	-	-
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21.198.286,00	21.198.286,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	78.600.000,00	78.600.000,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	54.500.000,00	54.500.000,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.2.02.03	5	C	Gastos imprevistos	-	-
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	-	-
2.1.3.02.01.004	6	C	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud. Art 10 ley 1122 de 2007	-	-
2.1.3.02.09	5	A	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	-	-
2.1.3.02.09.001	6	C	Transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	-	-
2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	-	-
2.1.3.05.01.054	6	C	Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo SU-484 2008 Corte Constitucional	-	-
2.1.3.05.04.002	6	A	Participaciones de Contribuciones	-	-
2.1.3.05.04.002.01	7	C	Participación de aportes solidarios o contribuciones de solidaridad de servicios públicos	-	-
2.1.3.05.08	5	C	A esquemas asociativos	-	-
2.1.3.05.09.009	6	C	Transferencia fondo de desarrollo de la educación superior FODESEP - artículo 91 Ley 30 de 1992	-	-
2.1.3.07	4	A	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	-	-
2.1.3.07.02	5	A	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	-	-
2.1.3.07.02.001	6	A	Mesadas pensionales (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.001.01	7	C	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.001.02	7	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.002	6	A	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.002.01	7	C	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.002.02	7	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.003	6	A	Bonos pensionales (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.003.01	7	C	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.003.02	7	C	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.010	6	A	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.010.01	7	C	Incapacidades (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.010.02	7	C	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.013	6	C	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.016	6	C	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.023	6	C	Indemnizaciones (no de pensiones)	-	-
2.1.3.07.02.031	6	C	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	-	-

2.1.3.11.02	5	A	Sistema general de pensiones	-	-
2.1.3.11.02.001	6	A	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	-	-
2.1.3.11.02.001.01	7	C	Capitalización del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)	-	-
2.1.3.11.02.001.02	7	C	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	-	-
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	-	-
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	-	-
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	-	-
2.1.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	-	-
2.1.3.13.01.003	6	C	Laudos arbitrales	-	-
2.1.4	3	A	Transferencias de capital	-	-
2.1.4.03	4	C	Compensaciones de capital	-	-
2.1.4.05	4	C	Financiamiento de grandes déficit de los últimos años	-	-
2.1.6	3	A	Adquisición de activos financieros	-	-
2.1.6.01.02	5	C	A establecimientos públicos	-	-
2.1.6.01.03	5	C	A otras entidades del gobierno general	-	-
2.1.6.01.04	5	A	A personas naturales	-	-
2.1.6.01.04.002	6	C	Crédito hipotecario para sus empleados	-	-
2.1.6.01.04.003	6	C	Fondo de préstamos	-	-
2.1.6.01.04.004	6	C	Préstamos por calamidad doméstica	-	-
2.1.6.01.04.008	6	C	Préstamos directos - Ley 106 de 1993	-	-
2.1.6.01.04.009	6	C	Préstamos educativos	-	-
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	-	-
2.1.7.01	4	A	Cesantías	-	-
2.1.7.01.01	5	C	Cesantías definitivas	-	-
2.1.7.01.02	5	C	Cesantías parciales	-	-
2.1.7.02	4	C	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores	-	-
2.1.7.03	4	C	Depósito en prenda	-	-
2.1.7.04	4	C	Devoluciones tributarias	-	-
2.1.7.05	4	A	Programas de saneamiento fiscal y financiero	-	-
2.1.7.05.01	5	C	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	-	-
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	-
2.1.8.01	4	A	Impuestos	-	-
2.1.8.01.01	5	C	Impuesto sobre la renta y complementarios	-	-
2.1.8.01.02	5	C	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	-	-
2.1.8.01.03	5	C	Sobretasa CREE	-	-
2.1.8.01.04	5	C	Impuesto para preservar la seguridad democrática	-	-
2.1.8.01.05	5	C	Impuesto al patrimonio	-	-
2.1.8.01.06	5	C	Impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)	-	-
2.1.8.01.07	5	C	Sobretasa impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)	-	-
2.1.8.01.08	5	C	Impuesto a la riqueza	-	-
2.1.8.01.09	5	C	Impuesto nacional al consumo	-	-
2.1.8.01.11	5	C	Impuesto de normalización tributaria	-	-
2.1.8.01.13	5	C	Impuesto sobre aduanas y recargos	-	-
2.1.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros	-	-
2.1.8.01.51	5	C	Impuesto sobre vehículos automotores	-	-
2.1.8.01.52	5	C	Impuesto predial unificado	-	-
2.1.8.01.53	5	C	Impuesto de registro	-	-
2.1.8.01.54	5	C	Impuesto de industria y comercio	-	-
2.1.8.01.55	5	C	Impuesto sobre delineación urbana	-	-
2.1.8.01.56	5	C	Impuesto de alumbrado público	-	-
2.1.8.01.99	5	C	Impuestos a favor de gobiernos extranjeros	-	-
2.1.8.02	4	C	Estampillas	-	-
2.1.8.03	4	C	Tasas y derechos administrativos	-	-
2.1.8.04	4	A	Contribuciones	-	-
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	-	-
2.1.8.04.03	5	C	Contribución de valorización	-	-
2.1.8.04.07	5	C	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	-	-
2.1.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	-	-
2.1.8.05.01	5	A	Multas y sanciones	-	-
2.1.8.05.01.001	6	C	Multas Superintendencias	-	-
2.1.8.05.01.002	6	C	Multas judiciales	-	-
2.1.8.05.01.003	6	C	Sanciones contractuales	-	-
2.1.8.05.01.004	6	C	Sanciones administrativas	-	-
2.1.8.05.02	5	C	Intereses de mora	-	-
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública	-	-
2.2.1	3	A	Servicio de la deuda pública externa	-	-
2.2.1.01	4	A	Principal	-	-
2.2.1.01.01	5	A	Titulos de deuda	-	-
2.2.1.01.01.001	6	C	Titulos valores	-	-
2.2.1.01.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.1.01.02.001	6	C	Banca comercial	-	-

2.2.1.01.02.002	6	C	Banca de fomento	-	-
2.2.1.01.02.004	6	C	Organismos multilaterales	-	-
2.2.1.02	4	A	Intereses	-	-
2.2.1.02.01	5	A	Títulos de deuda	-	-
2.2.1.02.01.001	6	C	Títulos valores	-	-
2.2.1.02.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.1.02.02.001	6	C	Banca comercial	-	-
2.2.1.02.02.002	6	C	Banca de fomento	-	-
2.2.1.02.02.004	6	C	Organismos multilaterales	-	-
2.2.1.03	4	A	Comisiones y otros gastos	-	-
2.2.1.03.01	5	A	Títulos de deuda	-	-
2.2.1.03.01.001	6	C	Títulos valores	-	-
2.2.1.03.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.1.03.02.001	6	C	Banca comercial	-	-
2.2.1.03.02.002	6	C	Banca de fomento	-	-
2.2.1.03.02.004	6	C	Organismos multilaterales	-	-
2.2.2	3	A	Servicio de la deuda pública interna	-	-
2.2.2.01	4	A	Principal	-	-
2.2.2.01.01	5	A	Títulos de deuda	-	-
2.2.2.01.01.001	6	A	Títulos valores	-	-
2.2.2.01.01.001.06	7	C	Otros bonos y títulos emitidos	-	-
2.2.2.01.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.2.01.02.001	6	C	Nación	-	-
2.2.2.01.02.002	6	A	Entidades financieras	-	-
2.2.2.01.02.002.02	7	A	Banca Comercial	-	-
2.2.2.01.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	-	-
2.2.2.01.02.002.03	7	C	Banca de fomento	-	-
2.2.2.01.02.002.04	7	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-	-
2.2.2.01.03	5	A	Otras cuentas por pagar	-	-
2.2.2.01.03.001	6	C	Proveedores	-	-
2.2.2.02	4	A	Intereses	-	-
2.2.2.02.01	5	A	Títulos de deuda	-	-
2.2.2.02.01.001	6	A	Títulos valores	-	-
2.2.2.02.01.001.06	7	C	Otros bonos y títulos emitidos	-	-
2.2.2.02.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.2.02.02.001	6	C	Nación	-	-
2.2.2.02.02.002	6	A	Entidades financieras	-	-
2.2.2.02.02.002.02	7	A	Banca comercial	-	-
2.2.2.02.02.002.02.03	8	C	Banca comercial	-	-
2.2.2.02.02.002.03	7	C	Banca de fomento	-	-
2.2.2.02.02.002.04	7	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-	-
2.2.2.03	4	A	Comisiones y otros gastos	-	-
2.2.2.03.01	5	A	Títulos de deuda	-	-
2.2.2.03.01.001	6	A	Títulos valores	-	-
2.2.2.03.01.001.04	7	C	Otros bonos y títulos emitidos	-	-
2.2.2.03.02	5	A	Préstamos	-	-
2.2.2.03.02.001	6	C	Nación	-	-
2.2.2.03.02.002	6	A	Entidades financieras	-	-
2.2.2.03.02.002.02	7	C	Banca comercial	-	-
2.2.2.03.02.002.03	7	C	Banca de fomento	-	-
2.2.2.03.02.002.04	7	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-	-
2.2.2.04	4	C	Aportes al fondo de contingencias	-	-
2.3	2	A	Inversión	-	-
2.3.1	3	A	Gastos de personal	-	-
2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	-	-
2.3.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	-	-
2.3.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	-	-
2.3.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	-	-
2.3.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-	-
2.3.1.01.01.001.03	7	C	Gastos de representación	-	-
2.3.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	-	-
2.3.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	-	-
2.3.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	-	-
2.3.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	-	-
2.3.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	-	-
2.3.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	-	-
2.3.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	-	-
2.3.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	-	-
2.3.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.3.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	-	-
2.3.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	-

2.3.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	-	-
2.3.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	-	-
2.3.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	-	-
2.3.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-
2.3.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	-	-
2.3.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	-	-
2.3.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	-	-
2.3.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	-	-
2.3.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-
2.3.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	-	-
2.3.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	-	-
2.3.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	-	-
2.3.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	-	-
2.3.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	-	-
2.3.1.02.01	5	A	Factores constitutivos de salario	-	-
2.3.1.02.01.001	6	A	Factores salariales comunes	-	-
2.3.1.02.01.001.01	7	C	Sueldo básico	-	-
2.3.1.02.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-	-
2.3.1.02.01.001.03	7	C	Gastos de representación	-	-
2.3.1.02.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	-	-
2.3.1.02.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte	-	-
2.3.1.02.01.001.06	7	C	Prima de servicio	-	-
2.3.1.02.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	-	-
2.3.1.02.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	-	-
2.3.1.02.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	-	-
2.3.1.02.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	-	-
2.3.1.02.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	-	-
2.3.1.02.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.3.1.02.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	-	-
2.3.1.02.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	-
2.3.1.02.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	-	-
2.3.1.02.02.003	6	C	Aportes de cesantías	-	-
2.3.1.02.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	-	-
2.3.1.02.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-
2.3.1.02.02.006	6	A	Aportes al ICBF	-	-
2.3.1.02.02.007	6	C	Aportes al SENA	-	-
2.3.1.02.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	-	-
2.3.1.02.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	-	-
2.3.1.02.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-
2.3.1.02.03.001	6	A	Prestaciones sociales	-	-
2.3.1.02.03.001.01	7	C	Vacaciones	-	-
2.3.1.02.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	-	-
2.3.1.02.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	-	-
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	-	-
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	-	-
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos	-	-
2.3.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	-	-
2.3.2.01.01.001.01	7	A	Viviendas	-	-
2.3.2.01.01.001.01.01	8	C	Edificios utilizados para residencia	-	-
2.3.2.01.01.001.01.02	8	C	Casas flotantes	-	-
2.3.2.01.01.001.01.03	8	C	Barcazas	-	-
2.3.2.01.01.001.01.04	8	C	Viviendas móviles	-	-
2.3.2.01.01.001.01.05	8	C	Coche habitación	-	-
2.3.2.01.01.001.01.06	8	C	Monumentos públicos considerados principalmente como viviendas	-	-
2.3.2.01.01.001.01.08	8	C	Construcciones prefabricadas	-	-
2.3.2.01.01.001.01.09	8	C	Otros edificios utilizados como residencia	-	-
2.3.2.01.01.001.02	7	A	Edificaciones distintas a viviendas	-	-
2.3.2.01.01.001.02.01	8	C	Monumentos públicos no residenciales	-	-
2.3.2.01.01.001.02.02	8	C	Edificios industriales	-	-
2.3.2.01.01.001.02.03	8	C	Edificios comerciales	-	-
2.3.2.01.01.001.02.04	8	C	Edificios públicos de entretenimiento	-	-
2.3.2.01.01.001.02.05	8	C	Edificios de hoteles	-	-
2.3.2.01.01.001.02.06	8	C	Restaurantes	-	-
2.3.2.01.01.001.02.07	8	C	Edificios educativos	-	-
2.3.2.01.01.001.02.08	8	C	Edificios relacionados con salud	-	-
2.3.2.01.01.001.02.11	8	C	Instalaciones recreativas	-	-
2.3.2.01.01.001.02.12	8	C	Centros de convenciones y congresos	-	-
2.3.2.01.01.001.02.13	8	C	Edificios agrícolas no residenciales	-	-
2.3.2.01.01.001.02.14	8	C	Otros edificios no residenciales	-	-
2.3.2.01.01.001.03	7	A	Otras estructuras	-	-
2.3.2.01.01.001.03.01	8	C	Monumentos públicos	-	-

2.3.2.01.01.001.03.02	8	C	Autopistas, carreteras, calles	-	-
2.3.2.01.01.001.03.03	8	C	Ferrocarriles	-	-
2.3.2.01.01.001.03.04	8	C	Pistas de aterrizaje	-	-
2.3.2.01.01.001.03.05	8	C	Puentes	-	-
2.3.2.01.01.001.03.06	8	C	Carreteras elevadas	-	-
2.3.2.01.01.001.03.07	8	C	Túneles	-	-
2.3.2.01.01.001.03.08	8	C	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-	-
2.3.2.01.01.001.03.09	8	C	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-	-
2.3.2.01.01.001.03.10	8	C	Represas	-	-
2.3.2.01.01.001.03.11	8	C	Sistemas de riego y obras hidráulicas	-	-
2.3.2.01.01.001.03.12	8	C	Tuberías de larga distancia	-	-
2.3.2.01.01.001.03.13	8	C	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-	-
2.3.2.01.01.001.03.14	8	C	Gasoductos y oleoductos	-	-
2.3.2.01.01.001.03.15	8	C	Cables locales y obras conexas	-	-
2.3.2.01.01.001.03.16	8	C	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	-	-
2.3.2.01.01.001.03.17	8	C	Construcciones en minas y plantas industriales	-	-
2.3.2.01.01.001.03.18	8	C	Construcciones deportivas al aire libre	-	-
2.3.2.01.01.001.03.19	8	C	Otras obras de ingeniería civil	-	-
2.3.2.01.01.001.04	8	C	Mejoras de tierras y terrenos	-	-
2.3.2.01.01.003	7	A	Maquinaria y equipo	-	-
2.3.2.01.01.003.01	8	A	Maquinaria para uso general	-	-
2.3.2.01.01.003.01.01	9	C	Motores y turbinas y sus partes	-	-
			Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.01.02	9	C		-	-
2.3.2.01.01.003.01.03	9	C	Cojines, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.01.04	9	C	Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.01.05	9	C	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.01.06	9	C	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.02	8	A	Maquinaria para usos especiales	-	-
2.3.2.01.01.003.02.01	9	C	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.02.02	9	C	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.02.03	9	C	Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.02.05	9	C	Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.02.07	9	C	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.02.08	9	C	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.03	8	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-	-
2.3.2.01.01.003.03.01	9	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.03.02	9	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.04	8	A	Maquinaria y aparatos eléctricos	-	-
2.3.2.01.01.003.04.01	9	C	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.04.02	9	C	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.04.03	9	C	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	-	-
2.3.2.01.01.003.04.04	9	C	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	-	-
			Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.04.05	9	C		-	-
2.3.2.01.01.003.04.06	9	C	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.05	8	A	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	-	-
2.3.2.01.01.003.05.01	9	C	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.05.02	9	C	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	-	-
			Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	-	-
2.3.2.01.01.003.05.03	9	C		-	-
2.3.2.01.01.003.05.04	9	C	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	-	-
				-	-
2.3.2.01.01.003.05.05	9	C	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	-	-
2.3.2.01.01.003.05.06	9	C	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	-	-
2.3.2.01.01.003.05.07	9	C	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	-	-
2.3.2.01.01.003.06	8	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	-	-
2.3.2.01.01.003.06.01	9	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	-	-
				-	-
2.3.2.01.01.003.06.02	9	C	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.06.03	9	C	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.06.04	9	C	Relojes y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.07	8	A	Equipo de transporte	-	-
2.3.2.01.01.003.07.01	9	C	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	-	-
			Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	-	-
2.3.2.01.01.003.07.02	9	C		-	-
2.3.2.01.01.003.07.07	9	A	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	-	-
2.3.2.01.01.003.07.07.01	10	C	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	-	-
2.3.2.01.01.003.07.07.02	10	C	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	-	-
2.3.2.01.01.003.07.07.03	10	C	Vehículos n.c.p. sin propulsión mecánica	-	-

2.3.2.01.01.003.07.07.04	10	C	Partes y piezas para los productos de las clases 4991 y 4992	-	-
2.3.2.01.01.004	7	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	-
2.3.2.01.01.004.01	8	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01	9	A	Muebles	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.01	10	C	Asientos	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.02	10	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.03	10	C	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.04	10	C	Otros muebles N.C.P.	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.05	10	C	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	-	-
2.3.2.01.01.004.01.01.06	10	C	Partes y piezas de muebles	-	-
2.3.2.01.01.004.01.02	9	C	Instrumentos musicales	-	-
2.3.2.01.01.004.01.03	9	C	Artículos de deporte	-	-
2.3.2.01.01.004.01.04	9	C	Antigüedades u otros objetos de arte	-	-
2.3.2.01.01.005	7	A	Otros activos fijos	-	-
2.3.2.01.01.005.01	8	A	Recursos biológicos cultivados	-	-
2.3.2.01.01.005.01.01	9	A	Recursos animales que generan productos en forma repetida	-	-
2.3.2.01.01.005.01.01.05	10	C	Animales empleados para el transporte	-	-
2.3.2.01.01.005.02	8	A	Productos de la propiedad intelectual	-	-
2.3.2.01.01.005.02.01	9	C	Investigación y desarrollo	-	-
2.3.2.01.01.005.02.03	9	A	Programas de informática y bases de datos	-	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01	10	A	Programas de informática	-	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	11	C	Paquetes de software	-	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	11	C	Gastos de desarrollo	-	-
2.3.2.01.01.005.02.03.02	10	C	Bases de datos	-	-
2.3.2.01.01.005.02.04	9	C	Originales de entretenimiento, literatura y arte	-	-
2.3.2.01.01.005.02.05	9	C	Otros productos de propiedad intelectual	-	-
2.3.2.01.03	5	A	Activos no producidos	-	-
2.3.2.01.03.001	6	C	Tierras y terrenos	-	-
2.3.2.01.03.002	6	C	Recursos biológicos no cultivados	-	-
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	-	-
2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	-	-
2.3.2.02.01.001	6	C	Minerales; electricidad, gas y agua	-	-
2.3.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-
2.3.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-
2.3.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos y paquetes de software	-	-
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	-	-
2.3.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	-	-
2.3.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-
2.3.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	-
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.3.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-
2.3.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-
2.3.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	-	-
2.3.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	-	-
2.3.3.13.01.001	6	C	Sentencias	-	-
2.3.3.13.01.002	6	C	Conciliaciones	-	-
2.3.3.13.01.003	6	C	Laudos arbitrales	-	-
2.3.6	3	A	Adquisición de activos financieros	-	-
2.3.6.01	4	A	Concesión de préstamos	-	-
2.3.6.01.02	5	C	A establecimientos públicos	-	-
2.3.6.01.03	5	C	A otras entidades del gobierno general	-	-
2.3.6.01.04	5	A	A personas naturales	-	-
2.3.6.01.04.003	6	C	Fondo de préstamos	-	-
2.3.6.01.04.004	6	C	Préstamos por calamidad doméstica	-	-
2.3.6.01.04.009	6	C	Préstamos educativos	-	-
2.3.6.01.05	5	C	A empresas	-	-
2.3.6.02	4	A	Adquisición de acciones	-	-
2.3.6.02.01	5	C	De organizaciones internacionales	-	-
2.3.6.02.02	5	C	De empresas públicas financieras	-	-
2.3.6.02.03	5	C	De empresas públicas no financieras	-	-
2.3.6.02.04	5	C	De empresas privadas financieras	-	-
2.3.6.02.05	5	C	De empresas privadas no financieras	-	-
2.3.6.03	4	A	Adquisición de otras participaciones de capital	-	-
2.3.6.03.02	5	C	En empresas públicas financieras	-	-
2.3.6.03.03	5	A	En empresas públicas no financieras	-	-
2.3.6.03.03.001	6	C	Capitalización para el fortalecimiento de los canales públicos de televisión	-	-
2.3.7	3	A	Disminución de pasivos	-	-
2.3.7.05	4	A	Programas de saneamiento fiscal y financiero	-	-
2.3.7.05.01	5	C	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	-	-

2.3.7.05.02	5	C	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	-	-
2.3.7.05.03	5	C	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	-	-
2.3.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	-
2.3.8.01	4	A	Impuestos	-	-
2.3.8.01.01	5	C	Impuesto sobre la renta y complementarios	-	-
2.3.8.01.02	5	C	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	-	-
2.3.8.01.03	5	C	Sobretasa CREE	-	-
2.3.8.01.04	5	C	Impuesto para preservar la seguridad democrática	-	-
2.3.8.01.05	5	C	Impuesto al patrimonio	-	-
2.3.8.01.06	5	C	Impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)	-	-
2.3.8.01.07	5	C	Sobretasa impuesto al patrimonio (Decreto legislativo 4825/2010)	-	-
2.3.8.01.08	5	C	Impuesto a la riqueza	-	-
2.3.8.01.09	5	C	Impuesto nacional al consumo	-	-
2.3.8.01.11	5	C	Impuesto de normalización tributaria	-	-
2.3.8.01.13	5	C	Impuesto sobre aduanas y recargos	-	-
2.3.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros	-	-
2.3.8.01.51	5	C	Impuesto sobre vehículos automotores	-	-
2.3.8.01.52	5	C	Impuesto predial unificado	-	-
2.3.8.01.53	5	C	Impuesto de registro	-	-
2.3.8.01.54	5	C	Impuesto de industria y comercio	-	-
2.3.8.01.55	5	C	Impuesto sobre delimitación urbana	-	-
2.3.8.01.58	5	C	Impuesto de alumbrado público	-	-
2.3.8.01.99	5	C	Impuestos a favor de gobiernos extranjeros	-	-
2.3.8.02	4	C	Estampillas	-	-
2.3.8.03	4	C	Tasas y derechos administrativos	-	-
2.3.8.04	4	A	Contribuciones	-	-
2.3.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	-	-
2.3.8.04.02	5	C	Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	-	-
2.3.8.04.03	5	C	Contribución de valorización	-	-
2.3.8.04.04	5	C	Contribución sector eléctrico	-	-
2.3.8.05	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	-	-
2.3.8.05.01	5	A	Multas y sanciones	-	-
2.3.8.05.01.001	6	C	Multas Superintendencias	-	-
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	71.000.000,00	69.000.000,00
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	71.000.000,00	69.000.000,00
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	69.000.000,00	69.000.000,00
2.4.5.01.00	5	C	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-	-
2.4.5.01.01	5	C	Minerales; electricidad, gas y agua	-	-
2.4.5.01.02	5	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	69.000.000,00	69.000.000,00
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	2.000.000,00	-
2.4.5.02.05	5	C	Servicios de la construcción	-	-
2.4.5.02.06	5	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.000.000,00	2.000.000,00
2.4.5.02.07	5	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	-
2.4.5.02.08	5	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355

Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

RESOLUCION N° 355

Diciembre 28 de 2021

Por medio de la cual se fija el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez de Alejandría Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

El Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Alejandría, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

- a). Que el artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.
- b). Que a través del Acuerdo Municipal No. 07 del 31 de agosto de 2006, se estableció El Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Administración Municipal de Alejandría.
- c). Que en el Capítulo 1 del artículo 22 del Acuerdo Municipal No. 07 del 31 de agosto de 2006, se enlistó los órganos de coordinación y asesoría como el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355

Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

d). Que la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez, ha presentado ante el COMFIS el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, el cual ha surtido el trámite de estudio y aprobación por este organismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL P BRO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA** para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$888.500.000)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:

	INGRESOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
	AGREGADO	888.500.000	882.000.000	13.000.000	100%
1.0	Disponibilidad inicial	0	0	0	0%
1.1	Ingresos Corrientes	888.500.000	882.000.000	13.000.000	100%
1.2	Ingresos de Capital	0	0	0	0%

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL P BRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$888.500.000)**, de acuerdo a la siguiente composición por capítulos:



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355
Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

GASTOS	TOTAL	Vigencia Actual	Vigencias anteriores	% Participación
AGREGADO	888.500.000			
2.1 Funcionamiento	817.500.000			92%
2.2 Servicio de la Deuda Pública	0			0%
2.3 Inversión	0			0%
2.4 Gastos de Operación Comercial	71.000.000			8%
DISPONIBILIDAD FINAL	0			

ARTICULO TERCERO: Fijar las siguientes disposiciones generales para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez.

DISPOSICIONES GENERALES

1) La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez de Alejandría. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2022

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la Ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y Acuerdo 07; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355
Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Y mediante la resolución 401 del 18 de febrero de 2021, actualiza los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

La Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de deuda, gastos de inversión y gastos de operación.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

- c) Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 3_ed y anexo 2b_gastos_version 3_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355
Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

2) De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

a) Las Adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior al previsto inicialmente. Estas serán aprobadas por el gerente de la E.S.E, mediante resolución.

b) Las Reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto y serán aprobadas por el gerente de la E.S.E, mediante resolución.

c) Los Traslados que modifiquen las partidas globales de los capítulos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, deben ser aprobadas por el gerente de la E.S.E, mediante resolución.

d) Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contracrédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Los traslados serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.

e) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Adicionalmente, cuando se vayan a incorporar recursos por mayor valor recaudado, se requerirá de la certificación expedida por el Contador (a) de la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, indicando los saldos disponibles en caja.

f) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355
Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

3) De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez de Alejandría:

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del COMFIS para comprometer vigencias futuras

c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

d) La ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja. La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

RESOLUCION N° 355
Diciembre 28 de 2021

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 7

ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS EXPIRADAS. Excepcionalmente, podrían cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.

La E.S.E deberá solicitar ante el COMFIS la autorización para adicionar los recursos correspondientes para la cancelación de vigencias expiradas cuando se cumplen los requisitos de Ley. Dado que es una adición de recursos, el trámite deberá contar con del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quién haga sus veces y darse el trámite correspondiente de Adición.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Empresa Social del Estado, a través del jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte del COMFIS.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LID JOHANA MIRA MARTINEZ

Secretaria de Hacienda

SOR MARIA OCAMPO GIRALDO

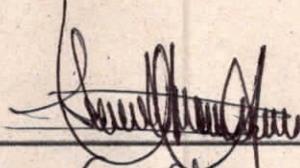
Presidenta del COMFIS

CITACIÓN DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL PBRO.
LUIS FELIPE ARBELÁEZ

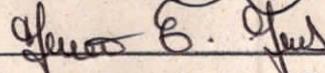
Por la presente se le convoca a la reunión Ordinaria de Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELÁEZ que tendrá lugar el próximo día 29 de Diciembre de 2021 en salón de reuniones alcaldía a las 08:30 A.M; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación quorum
2. Oración
3. Lectura y aprobación acta anterior.
4. Liga de usuarios.
5. Contratación.
6. Informe recurso gobernación para deudas laborales vigencia 2021.
7. Proposiciones y varios

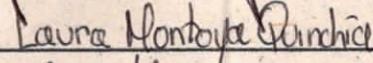
SOR MARIA OCAMPO



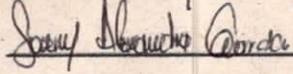
EVANGELINA MARTINEZ



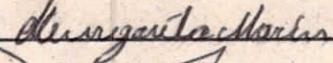
LAURA MONTOYA QUINCHÍA



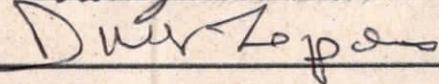
SORENY ALEXANDRA GARCÍA



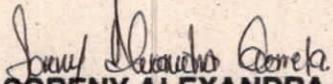
MARIA MARGARITA MARIN DE VILLA



DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO



SOR MARIA OCAMPO
PRESIDENTE



SORENY ALEXANDRA GARCIA
SECRETARIA